

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almeiras a favor de don Luis Quintas y Goyanes.*

Excmo. Sr. Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almeiras a favor de don Luis Quintas y Goyanes, por fallecimiento de don Ramón Martel y de la Maza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle de Oselle a favor de don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle de Oselle a favor de don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla, por fallecimiento de doña Angela Santamarina Alduncin.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vinent a favor de don Alfonso de Hoyos y Sánchez.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vinent a favor de don Alfonso de Hoyos y Sánchez, por fallecimiento de su padre, don José María de Hoyos y Vinent.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Hoyos, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso de Hoyos y Sánchez.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del

Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Hoyos, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso de Hoyos y Sánchez, por fallecimiento de su padre, don José María de Hoyos y Vinent.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Barón de Salillas a favor de don José María de Sicart Lloplis.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de Salillas a favor de don José María de Sicart Lloplis, por fallecimiento de su tío don Isidro Lloplis de Pedro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se autoriza a don Francisco de Alós y Fontcuberta para usar en España el título pontificio de Marqués de Dou.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Francisco de Alós y Fontcuberta para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Dou, con que fué agraciado por Su Santidad Juan XXIII.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

*ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se autoriza a don Miguel Maestre y Lasso de la Vega para usar en España el título pontificio de Marqués de Gómez de Barreda.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Miguel Maestre y Lasso de la Vega para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Gómez de Barreda, con que fué agraciado por Su Santidad Pío XII.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,